



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 18/03/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 18/03/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021.



2.- URBANISMO – GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

2.1.-EXPEDIENTE (EXP2020/018053).- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-05SE, C/ San Juan, núm. 42, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local, acepta el informe emitido y por los motivos y fundamentos en ellos contenidos, ACUERDA:

Primero.- **Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-05SE**, redactado por el ingeniero técnico en topografía e ingeniero en geomática David Barreda Cardona, formalizado en la **“Escritura de Reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-0A5SE delimitada en las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu, bajo condición suspensiva de aceptación por la administración pública competente”**, otorgada por Marina Santa Eulalia SL, autorizada por el Notario D. Fernando Ramos Gil el día 14 de diciembre de 2017, con protocolo número 3569, rectificada mediante Escritura de subsanación autorizada por el mismo Notario el día 9 de noviembre de 2020, con protocolo número 3.235, en su condición de propietaria única de las fincas registrales números 3.333 y 5.681, que conforman el ámbito de la unidad de actuación UA-05SE, del que resultan las siguientes entidades:

PARCELAS LUCRATIVAS

Parcela nº 1: parcela de 2.558m² sita en calle San Juan nº 42, de Santa Eulària des Riu. Linda: Norte: c/ San Juan; Sur: parcela resultante nº 2 Espacio Libre Público (EL-P); Este: parcela catastral 3565005CD7136N0001RG; Oeste: parcela resultante nº 3 vial público.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Zona Intensiva con volumetría específica (E-VE). Aprovechamiento máximo de usos lucrativos (edificabilidad máxima): 4.759,03m² de techo edificable de uso residencial. Intensidad o densidad máxima de uso residencial: 32 viviendas (96 habitantes).

ADJUDICATARIO: MARINA SANTA EULALIA S.L.

PARCELAS NO LUCRATIVAS

Parcela número 2.- Parcela de terreno de 1.310m². Linda: Norte, parcela resultante número 1 (I-VE) y parcela número 3 (vial); sur: Passeig Marítim; Este: parque (Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu); Oeste, parcela catastral 3564101CD7136S0001DM y Passeig Marítim.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Espacio Libre Público (EL-P).

ADJUDICATARIO.- Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Parcela número 3.- Parcela de terreno de 470m² de superficie. Linda: Norte, calle San Juan; Sur: parcela resultante nº 2 (EL-P); Este: parcela resultante nº 1 (I-VE); Oeste: parcela catastral 3564101CD7136S0001DM.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Viario.

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.



Parcela o entidad número 4.- 1.587,39m² de techo edificable que se materializarán en un local situado en la planta baja del edificio que se construirá sobre la parcela lucrativa resultante número 1, con un coste mínimo de ejecución de 1.084.020€.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de les Illes Balears así como en el tablón digital de edictos del Ayuntamiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <http://www.santaeulalia.net.>]

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y, una vez sea firme en vía administrativa, expedir certificación administrativa en la que se hará constar, asimismo, el cumplimiento de las condiciones de eficacia, así como de la firmeza del acto, de acuerdo con lo establecido en la legislación hipotecaria, para la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad, con inscripción de las parcelas no lucrativas a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

3.-URBANISMO - LICENCIAS URBANISTICAS

3.1.-EXPEDIENTE 2018/014088.- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del CT "Can Toni Marge" núm. 30.624 en parcela 110, polígono 19, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 6 de septiembre de 2018 con RGE nº 201800016700, sin visado colegial, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Bernés Sanz y promovido por D. Jean Charles Aubert, que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del CT "Can Toni Marge" nº 30.624.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en la Resolución de la Directora General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, de fecha 1 de abril de 2020 (Exp.ref. 4213/2018).
- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 15 de octubre de 2020 y en el informe técnico de fecha 16 de enero de 2021.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 1.179,91 € (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados y sustitución y retirada del poste de madera existente por nuevo poste de hormigón, según lo



establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografía donde se compruebe que se haya retirado el poste de madera el cual habrá sido sustituido por el nuevo poste de hormigón.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el apartado anterior.

3.2.-EXPEDIENTE 2019/011735.- Dotación de servicios para urbanización parcela sita en avda. Cala Llenya núm. 97, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar los proyectos técnicos aportados el 10 de mayo de 2019 con RGE nº 7561, sin visar, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Adrián Ferrer Guasch y promovidos por D. Pedro Marí Tur, que tiene por objeto la Dotación de Servicios a parcela ubicada en Avda. Cala Llenya nº 97.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 1 de febrero de 2021.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 1.713,64 € (MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 14.878,00 € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).
- Deberá abonarse 10,81 € (DIEZ EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS) en concepto de tasa, ya que el PEM utilizado para el cálculo de las tasas ya pagadas es menor al PEM real.



- Deberá presentarse documento acreditativo de que se ha contratado, mediante el pago correspondiente, a la empresa FCC AQUALIA para la ejecución de los trabajos de saneamiento y acometida de agua correspondiente a dicha parcela.

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, y de la establecida en el art. 71 de la Ley 12/2017 se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos. Asimismo, se deberá contar con la puesta en servicio y correcto funcionamiento de la instalación de alumbrado público.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.
- Además de la instalación de los tubos en zanja para un futuro soterramiento de cableado aéreo de telecomunicaciones, deberá hacerse efectivo dicho soterramiento de cableado aéreo de telecomunicaciones en toda la fachada de la parcela.

3.3.-EXPEDIENTE 2018/014475.- Construcción de depósito de agua para conexión a red de suministro en UA-01EF, parcela IS, CL 2 Club Figueral 15, Es Figueral, San Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el MODIFICADO DEL PROYECTO con visado número con vºnº 12180808-00 de fecha 27/09/2018, DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE 200m³ PARA ALMACENAJE DE AGUA DESALADA Y SUMINISTRO, según documentación anexa aportada con RGE 202099900015887 de fecha 08/12/2020, redactada por el ingeniero técnico D. José Vicente Hernández, en parcela sita en CL 2 Club Figueral 15, Es Figueral, San Carlos, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse la documentación visada.
- Deberá depositarse fianza por importe de 1.806,09€, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados por las obras, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Deberá aportarse Nombramiento del arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición



- Cumplimiento de las condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2018 de aprobación del Proyecto inicial que el presente modifica.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.4.-EXPEDIENTE 2019/017402.- Construcción de edificio plurifamiliar de 2 viviendas, 2 locales en planta baja y aparcamiento en planta sótano en la C/ Bisbe Cardona Riera, núm. 31, Puig d'en Valls (parcela 2).

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con RGE202099900009049 de fecha 17/07/2020, redactado por el arquitecto D. Víctor Albert Marí, se desprende que se pretende la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 2 VIVIENDAS, 2 LOCALES EN PLANTA BAJA Y APARCAMIENTO EN PLANTA SÓTANO**, en parcela sita en c/ Bisbe Cardona Riera nº 31, parcela 2, Puig d'en Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá tramitarse el correspondiente **Plan de Actuación**, previamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, para la intervención arqueológica a realizar en la parcela, debiendo aportarse, previo a la retirada de la licencia, la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá aportarse Proyecto de Telecomunicaciones y Proyecto para la instalación de ACS por Energía Solar Térmica, así como el asume de los mismos.
- Deberá aportarse justificación de la **inscripción en el Registro de la Propiedad** de la de la parcela como independiente, con una superficie de 446,69m².



- Deberá aportarse justificación de la **inscripción de la servidumbre de paso** por la rampa de acceso a garaje en sótano situada en la "parcela 1" al sótano de la "parcela 2", ambas parcelas procedentes del expediente de segregación EXP2019/014061.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **3.000€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **Estudio de Gestión de Residuos visado** y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras y/o previos a la expedición del certificado final de obra

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E20-0757.
- Previo a la expedición del certificado final de obra, se deberá presentar ante el Ayuntamiento un Certificado Técnico, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el cumplimiento de los valores establecidos por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, sobre emisiones radioeléctricas.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de **compleción de las infraestructuras de la parcela**.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio climático y Transición energética**, no se otorgará la licencia de primera



ocupación a las nuevas edificaciones sin disponer previamente del certificado de eficiencia energética debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

3.5.-EXPEDIENTE 2019/017354.- Construcción de edificio plurifamiliar de 2 viviendas, 2 locales en planta baja y aparcamiento en planta sótano en la C/ Bisbe Cardona Riera, núm. 31, Puig den Valls (parcela 1).

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con Proyecto Básico Modificado, sin visar, con RGE 202099900009047 de fecha 17/07/2020, redactado por el arquitecto D. Víctor Albert Marí, se desprende que se pretende la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 2 VIVIENDAS, 2 LOCALES EN PLANTA BAJA Y APARCAMIENTO EN PLANTA SÓTANO**, en parcela sita en c/ Bisbe Cardona Riera nº 31, parcela 1, Puig den Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá tramitarse el correspondiente **Plan de Actuación**, previamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, para la intervención arqueológica a realizar en la parcela, debiendo aportarse, previo a la retirada de la licencia, la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá aportarse Proyecto de Telecomunicaciones y Proyecto para la instalación de ACS por Energía Solar Térmica, así como el asume de los mismos.
- Deberá aportarse justificación de la **inscripción en el Registro de la Propiedad** de la de la parcela como independiente, con una superficie de 484,34m².
- Deberá aportarse justificación de la **inscripción de la servidumbre de paso** por la rampa de acceso a garaje en sótano situada en la "parcela 1" al sótano de la "parcela 2", ambas parcelas procedentes del expediente de segregación EXP2019/014061.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **3.574€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**.



- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **Estudio de Gestión de Residuos visado** y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras y/o previos a la expedición del certificado final de obra

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E20-0756.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de **compleción de las infraestructuras de la parcela**.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio climático y Transición energética**, no se otorgará la licencia de primera ocupación a las nuevas edificaciones sin disponer previamente del certificado de eficiencia energética debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

3.6.-EXPEDIENTE 2020/012223.- 1ª Prórroga de licencia construcción de edificio plurifamiliar aislado de 7 viviendas y aparcamiento privado de vehículos para 11 plazas y 6 trasteros en la C/ Canari, núm. 12-14, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia municipal de obras número 218/2018 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

3.7.-EXPEDIENTE 2020/019779.- Modificado durante el transcurso de las obras de licencia de obras 119/2019, de soterramiento y ampliación de Red de Baja Tensión del C.D. núm. 303750 en C/Lima núm. 6, Puig d'en Valls.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 2 de diciembre de 2020 con RGE nº 202099900015665, sin visado colegial, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Adrián Ferrer Guasch y promovido por Gestiones Plaza 2018, S.L., que tiene por objeto el modificado durante el transcurso de las obras de la licencia de obras 00119/2019, de soterramiento y ampliación de Red de Baja Tensión del C.D. nº 30.750.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 9 de marzo de 2021.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá ampliarse la garantía económica depositada en la licencia nº 119/2019 por un importe de 14,72 euros (CATORCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos, y fotografías del estado final de los pavimentos y fotografías en las que se observe la retirada de todos los postes de madera a retirar (el situado en la calle Lima 6 y el situado en la calle Lima 8).
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3.8.-EXPEDIENTE 2018/012666 Y EXP2018/016414.- Ampliación de Línea Subterránea de Media Tensión de la "LMT Fenicia 15KV" y Nuevo Centro de Transformación en edificio de obra civil; y Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. nuevo a instalar en C/Historiador Clapés núm. 21, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico aportado el 23 de agosto de 2018 con RGE nº 201899900005980, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Moreno Martínez y promovido por Can Snapy 2017, S.L., que tiene por objeto una Nueva Red de Baja Tensión subterránea para dotación de suministro eléctrico a edificio de nueva construcción desde el Nuevo Centro de Transformación Civil proyectado.



Segundo.- Aprobar el proyecto técnico aportado el 30 de noviembre de 2020 con RGE nº 202099900015578, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Moreno Martínez y promovido por Can Snapy 2017, S.L., que tiene por objeto la ampliación subterránea de Red de Media Tensión existente "LMT Fenicia 15KV".

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 5 de marzo de 2021, entre otras:
 - en el plazo de un mes tras la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas descritas el titular de la instalación deberá presentar ante el Ayuntamiento un Certificado Técnico, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el cumplimiento de los valores establecidos por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, tras la realización de medidas de campos magnéticos por organismos de control habilitados, o laboratorios acreditados en medidas magnéticas, en condiciones de funcionamiento de carga y refiriéndose al caso más desfavorable (a los valores máximos previstos de corrientes), tanto en los interiores de vivienda como en el exterior del Centro de Transformación, y en el que se incluyan los resultados de dichas mediciones.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 3.096,16 € (TRES MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

4.- URBANISMO- ESTUDIOS DE DETALLE

4.1.-EXPEDIENTE 2020/017191.- Aprobación inicial del estudio de detalle para la instalación de ascensor en vivienda unifamiliar aislada en C/ Buenos Aires núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, si procede.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, por unanimidad/mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado con RGE 202099900013311 de fecha 07.10.2020, con visado número 13/01053/20 de 07/10/2020, redactado por el arquitecto Pablo Vila Ramiro, para la **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** la c/ Buenos Aires nº 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Tercero.- Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

5.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

5.1.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada nº 08/20 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Imponer, de forma solidaria, a I.G., con documento de identificación nº (), E.L.T. con NIE (), A.B. con NIE () y G.P.G. con número de identificación () en calidad de promotores de obras e instalaciones ejecutadas sin título habilitante, de una sanción de 2.291,05€ (dos mil doscientos noventa y un euros con cinco céntimos), como responsables de la infracción cometida.

Segundo.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada, (demolición/desinstalación) de las casetas de madera, y todo aquello que se haya ejecutado de forma complementaria sin licencia municipal y no legalizables en el plazo de **dos meses**, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido del informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de noviembre de 2019. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Tercero.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la



liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

6.- CONTRATACIÓN

6.1.-Ver certificación nº4 de las obras de PROYECTO EJECUCIÓN DEPÓSITO DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO EN JESÚS Y ZONAS ANEXAS EXP2019/008891, a favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A., por un importe de 188.306,59 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.2.-Ver certificación nº1 de las obras de RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE SANT JOSEP DE SA TALAIA, PUIG D'EN VALLS. T.M. SANTA EULARIA DES RIU EXP2020/006931, a favor de la empresa MELCHOR MASCARÓ S.A.U., por un importe de 1.459,51 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.3.-Ver certificación nº2 de las obras de RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE SANT JOSEP DE SA TALAIA, PUIG D'EN VALLS. T.M. SANTA EULARIA DES RIU EXP2020/006931, a favor de la empresa MELCHOR MASCARÓ S.A.U., por un importe de 32.553,67 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.4.-Ver certificación nº1 de las obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A TANATORIO EXP2020/017243, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, S.L., por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.5.-Ver expediente de contratación EXP2021/003857 de Adquisición del servicio de gestión de flotas para vehículos de policía local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Adquisición del servicio de gestión de flotas para vehículos de policía local,

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- FABERTELECOM, S.L., con NIF B53580577.
- INFORMARKET ORDENADORES Y COMPONENTES SL, con NIF B73054876.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORM. Y COMUNICAC. DE ESPAÑA, S.A. SOC. UNIPERSONAL, con NIF A78053147.



6.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía constituida en su día, para responder a las obligaciones del EXPEDIENTE 2018/001137 de contratación con el objeto de asistencia técnica y apoyo técnico y metodológico para el departamento de urbanismo y actividades, por importe de 3.000€ y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por don José Alberto Gómez Gabancho, por importe de 3.000€ (tres mil euros), en relación al expediente de contratación nº 2018/001137, con el objeto de asistencia técnica y apoyo técnico y metodológico para el departamento de urbanismo y actividades

6.7.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía constituida en su día por la empresa CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L., referente al expediente 2019/012514 "Restauración y adecuación Torre de Ca n'Espatleta.", por importes de 3627,48€ y 2044,58€ y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L., por importes de 3627,48€ (tres mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y ocho céntimos) y 2044,58€ (dos mil cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos) en relación al expediente 2019/012514 "Restauración y adecuación Torre de Ca n'Espatleta".

7.- VARIOS

7.1.-Ver propuesta del Área II. Patrimonio Histórico, en relación a la renovación de adhesión al programa PLatea para el año 2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la renovación de la adhesión del Palau de Congressos y del Centre Cultural de Jesús al programa PLATEA para el año 2021-2022.

Segundo.- Autorizar a la concejal Maria Sol Ferrer Ferrer a realizar los trámites necesarios en relación con esta solicitud.

8.- Asuntos de urgencia.

8.1.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas para el alquiler del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu del año 2021, con motivo de la inoperatividad de la página web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y acordar lo que proceda.

[...]



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2021/8

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para el alquiler del año 2021, publicado el extracto de la convocatoria en el BOIB número 28 del 27 de febrero de 2021, por un total de 10 días naturales, a contar desde el día de la publicación del anuncio de la ampliación en el BOIB, con motivo de la inoperatividad de la página web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) debido a un ciberataque.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el anuncio de la ampliación de los plazos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA